



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Comunidad de Madrid

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Exp.: A/SER-011312/2019

COMUNICACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES
DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

TÍTULO DEL CONTRATO: “Mantenimiento integral de los equipos de protección respiratoria, botellas de aire respirable y cascos del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid”.

La Mesa de Contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 49/2003, de 3 de abril por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, ha acordado tras su reunión de 14 de febrero de 2020 solicitar a la empresa que a continuación se relaciona que proceda a la subsanación de los defectos observados en la documentación administrativa presentada:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
PREVENCIÓN, SMC, S.L.	Declaración responsable relativa al compromiso de tener trabajadores con discapacidad, según modelo del Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, para la subsanación de los defectos y omisiones arriba indicados se concede un plazo de **3 días naturales desde el siguiente a la publicación de esta comunicación en el tablón de anuncios** del Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).

Los documentos se presentarán en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, que no esté vencido, suspendido o revocado. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas.

La documentación se aportará por medios electrónicos, accediendo a la página de “Gestiones y trámites”, “Presentación de Escritos” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<http://gestionesytramites.madrid.org>), indicando en los campos:

Destinatario: **Área de Contratación (PRES)**

Registro: **Registro de Consejería de Deportes**

De conformidad con el artículo 62.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la no presentación de la documentación requerida será causa de inadmisión de la proposición o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

P.E.G. de 23 de diciembre de 2019 (BOCM 30/12/2019)

